

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 21447

Origen: Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Argenzio, Raúl; Argimón, Beatriz; Arrarte Fernández, Roberto; Borsari Brenna, Gustavo; Bosch, Nelson; Cardozo Ferreira, Julio; Chápper, Jorge; González Alvarez, Carlos; Lara Gilene, Julio C.; Ortiz, Francisco

Análisis: Declárase que no es violatorio del deber del secreto profesional, consagrado en el artículo 225 de la ley 15.322, del 17 de setiembre de 1982 para Bancos Estatales y aquellos de Capital accionario mayoritario del Estado, proporcionar información a los Legisladores que lo soliciten dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 118 de la Constitución de la República. La información estará relacionada a operaciones activas (préstamos), refinanciaciones, quitas y cesiones de créditos que el Banco realice a sus clientes.

Título: SECRETO BANCARIO. CONTESTACION PEDIDOS INFORMES LEGISLADORES. LEVANTAMIENTO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
25-02-2003	CRR	2807/2003	SECRETO BANCARIO. CONTESTACION PEDIDOS INFORMES LEGISLADORES. LEVANTAMIENTO.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	2807/2003

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
25-02-2003	CRR	Extraordinaria . Sesión:11	Diario Nro.3099 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2807/2003	1201/0 HTML PDF	SECRETO BANCARIO. Se exceptúan del mismo los informes que, en aplicación del 118 de la Constitución de la República, proporcionen a los señores Legisladores los bancos estatales o aquellos cuyo capital accionario sea mayoritariamente estatal.